

DECRETO No. **0148** DE 2014 **26 JUN 2014**

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA (E)

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 52 de la Ordenanza No.196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 52 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, establece: "El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios."

Que mediante oficio SA-DS- del 4 de junio de 2014, radicado con el No.2014321262 del 4 de junio de 2014, suscrito por la Secretaria de Despacho de la Secretaría del Ambiente, solicita adicionar recursos, por valor de \$52.383.463, correspondientes a Excedentes Financieros 2013, del Sistema General de Participación, con destinación específica.

Que la Secretaria del Consejo de Gobierno, según certificación de fecha 12 de mayo de 2014, distribuyó la suma de \$160.988.975, que corresponden a excedentes financieros vigencia 2013, de los cuales se adicionan \$52.383.463, según Certificación No. SH-DGC- 034-2014 del 16 de abril de 2014, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca.

Que el objeto contractual de los recursos señalados en los considerandos anteriores, desarrollan los proyectos que se citan en el presente Decreto, los cuales se encuentran inscritos en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

| DAPC | CERTIFICACION | FECHA | CONCEPTO |
|-------------|---------------|------------|--|
| 295984/2014 | 0230 | 24/04/2014 | Proyecto- Aplicación del marco normativo para la administración de los recursos del SGP-APSB y prestación del servicio en los Municipios Descertificados del Departamento de Cundinamarca. |

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable No.00074 del 30 de mayo de 2014, en los términos del Parágrafo e inciso 2° del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara la modificación en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en la Meta de producto de la adición de estos recursos.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto, emitió concepto favorable el 9 de junio de 2014, en los términos del Parágrafo inciso 2o del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996.

Que la adición de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 12 de junio de 2014, aprobó la modificación, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organismo del 12 de junio de 2014.

Que de conformidad con la constancia del 12 de junio de 2014, expedida por la Secretaria del Consejo de Gobierno, la modificación del Plan Financiero mencionada en el considerando anterior se sometió a consideración del Consejo de Gobierno en reunión del 12 de junio de 2014, quien conceptuó favorablemente la adición mencionada.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el Presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, se tratan de recursos con destinación específica, por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$52.383.463) MONEDA CORRIENTE.

Que de conformidad con el artículo 90 de la Ordenanza 045 de 1996, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, expidió Certificación No. SH-DGC- 034-2014 del 16 de abril de 2014, según el cual existen recursos para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$52.383.463) MONEDA.

DECRETO No. 0148 DE 2014

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1o.- Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$52.383.463) MONEDA, de conformidad con la Certificación No. SH-DGC-034-2014 del 16 de abril de 2014, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

| POSPRE | AREA FUNCIONAL | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | FONDO | CONCEPTO | APORTE DEL DEPARTAMENTO |
|----------------------|----------------|-------------------------|--------|--|-------------------------|
| 1- | | | | INGRESOS | |
| 1-2 | | | | RECURSOS DE CAPITAL | 52,383,463 |
| 1-22 | | | | RECURSOS DEL BALANCE | 52,383,463 |
| 099 | 99999 | 999999 | 4-3300 | Excedentes Financieros 2013-SGP Plan Departamental de Aguas (Municipio de Gachalá- descertificado mediante Resolución No. SSPD-20144010005435 del 7 de marzo de 2014, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios). | 52,383,463 |
| TOTAL ADICIÓN | | | | | 52,383,463 |

ARTÍCULO 2o.- Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría del Ambiente, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

CRÉDITOS

**CENTRO GESTOR 1121
SECRETARIA DEL AMBIENTE**

| POSPRE | AREA FUNCIONAL | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | FONDO | FUT | CODIGO META | TIPO META | CONCEPTO | META CUATRIENIO | UNIDAD DE MEDIDA | META ACUMULADA | META VIGENCIA | VALOR |
|--------------------------------------|----------------|-------------------------|--------|-----------|-------------|-----------|--|-----------------|------------------|----------------|---------------|-------------------|
| 0 | | | | | | | GASTOS | | | | | |
| 3 | | | | | | | INVERSION | | | | | |
| 121 | | | | | | | CENTRO GESTOR | | | | | |
| 2 | | | | | | | OBJETIVO - SOSTENIBILIDAD Y RURALIDAD | | | | | 52,383,463 |
| 03 | | | | | | | PROGRAMA - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PARA LA SALUD DE LOS CUNDINAMARQUESES | | | | | 52,383,463 |
| | | | | | 334 | Resultado | Garantizar disponibilidad del recurso hidrico, con la conservación de 31.000 hectáreas ubicadas en zonas de importancia estratégica en las Eco - Regiones. | 4,000 | HECTÁREAS | 2,029 | 1,000 | |
| 01 | | | | | | | SUBPROGRAMA - INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | | | | | 52,383,463 |
| | | | | A.3.10.12 | 338 | Producto | Fortalecer institucionalmente a los 116 municipios en la administración de los recursos de agua potable y saneamiento en el cuatrienio, dentro del proceso de certificación | 116 | Municipios | | 116 | |
| 003 | 20301 | 71412120301003 | 4-3300 | | | | Proyecto- Aplicación del marco normativo para la administración de los recursos del SGP-APSB y prestación del servicio en los Municipios descertificados del Departamento de Cundinamarca. | | | | | 52,383,463 |
| TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN | | | | | | | | | | | | 52,383,463 |
| TOTAL SECRETARIA DEL AMBIENTE | | | | | | | | | | | | 52,383,463 |
| TOTAL ADICIÓN | | | | | | | | | | | | 52,383,463 |

DECRETO No. **0148** DE 2014
()

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el Presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

26 JUN 2014

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los



LUIS FERNANDO AYALA PABÓN
Gobernador (e)



OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL
Secretario de Hacienda



MARCELA CRUZ QUIJANO
Secretaria del ambiente



ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: LILIANA TRIANA CUELLAR - PATRICIA BOJAS MENDEZ
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
2014- EXCEDENTES DESTINACIÓN ESPECÍFICA AMBIENTE - xis LUZ ANGELA M